



ACTA PLE2022/3 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

Propuestas

1. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

1.1. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 2022/897.

1.2. Dación de cuentas del decreto de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2022, de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2021

1.3. Expediente de modificación de créditos número 2022/004 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 793.561.088 bytes y 756 MB con una duración de 00:48:02 horas.

Resulta justificada la celebración electrónica a los efectos del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la situación excepcional derivada del COVID- 19, que impide el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 16 de marzo de 2022, siendo las 09:30 horas, se reúnen POR VIDEOCONFERENCIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente se había citado.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO P.P

D^a. LARA LLORCA CONCA P.P

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ P.P

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER P.P

D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN P.P

D. VICENTE GOMIS DOMENECH P.P

D. RAFAEL PASTOR PASTOR P.P

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS P.S.O.E

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL P.S.O.E

D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR P.S.O.E

D. ALBERTO SELLES LLORENS P.S.O.E

D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ P.S.O.E

D. JAVIER TEBA CASTILLO P.S.O.E

D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES P.S.O.E

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ CIUDADANOS

D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ CIUDADANOS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ COMPROMIS

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ COMPROMIS

D. BORJA IBORRA NAVARRO PODEM

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA VOX

NO ASISTENTES

Excusa su asistencia D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ CIUDADANOS

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

D^a. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ


Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.


Propuestas

1. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

1.1 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 2022/897.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/03/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 Helena López Martínez 24/03/2022 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) hace una breve exposición del punto que va a someterse a votación a continuación.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) comenta que ya preguntó si se podían bajar los coeficientes máximos que señala la propuesta, pero no se le respondió pues se dijo que quedaba en mano de los políticos, pero el caso es que no se modificaron. Por tanto, su grupo votará en contra.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) señala que, partiendo de la base que para Vox lo importante es bajar impuestos, comenta que este tipo de impuestos deberían desaparecer. Ya presentó una moción para bonificar este impuesto en un 95% pero se votó en contra por parte del resto de miembros del pleno. A su entender este impuesto es desproporcionado e injusto y supone una doble imposición, considera que hay margen para bajar los coeficientes máximos. Lo que quieren los españoles es mejor sanidad, educación, seguridad y pensiones dignas. Por ello su voto será en contra.

La Sra. Llorca Conca responde que, efectivamente, en comisión sí que se le respondió diciendo que la propuesta no se iba a modificar. La tabla máxima que figura viene motivada en los informes que figuran en el expediente. Y los coeficientes han decidido que no se bajan pues el valor catastral del municipio es bajo. Responde por otra parte, que su equipo de gobierno sí ha bajado los impuestos, y no dejan de estudiar sucesivas bajadas de impuestos a los que hace referencia.

El Sr. Iborra Navarro señala que no se refiere a que no se le haya contestado, sino que se le dijo que se dejaba la decisión en manos de los políticos. Considera que son coeficientes demasiado altos que pueden ser objeto de reducción.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 24 febrero de 2022, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 11.03.2022, que dice:

“Con fecha 21/02/2022 se emite por el Interventor Acctal. y la Tesorera Municipales Informe Jurídico-Económico, el cual obra en el expediente administrativo 2022/897, referente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante IVTNU) en base al Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de dicho impuesto, el cual establece en su Disposición Transitoria Única, que los Ayuntamientos que tengan establecido el IVTNU deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, sus ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/03/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 Helena López Martínez 24/03/2022 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Considerando que, el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación a tenor del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello y a la vista del citado Informe, desde esta Concejalía, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, con el siguiente nuevo texto:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.

1.- De acuerdo con el artículo 15.1 y 59.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la LRHL; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

c) En lo referente al hecho imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Reducciones, bonificaciones, Base Imponible, Base Liquidable, periodo impositivo y Devengo, se estará a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la LRHL, con la adaptación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Artículo 2.- Supuestos de No sujeción.

Los supuestos de no sujeción de este impuesto se determinarán según lo dispuesto en el artículo 104 de la LRHL.

No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.



Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

a) El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001		
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración

Artículo 3. Base imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

1.- La Base imponible de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el artículo 107 de la LRHL.

2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a las reglas previstas en el artículo siguiente.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 de la LRHL, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

5 Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imposables como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

1) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

2) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

Artículo 4. Valor del terreno.

El valor del terreno a efectos de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el art. 107.2 de la LRHL.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

No obstante, en las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

Artículo 5. Coeficiente sobre periodo de generación.

3. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados del art. 107 de la LRHL, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Si, como consecuencia de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la modificación de la ordenanza fiscal que corrija dicho exceso

Artículo 6. Tipo de gravamen.

1.- El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 27 por ciento.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 7. Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen

2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en el artículo siguiente

Artículo 8. Bonificaciones.

Se establece una bonificación de un 95% sobre el importe de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges, descendientes y adoptados y de los ascendientes y adoptantes hasta segundo grado de consanguinidad, en las siguientes circunstancias:

a) Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la cuota correspondiente a la transmisión de la vivienda habitual del causante hasta la fecha del devengo del impuesto, acreditado este hecho por el certificado de empadronamiento.

b) El beneficio se aplicará, a solicitud del beneficiario, siempre que la declaración del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

En los procedimientos de gestión de los expedientes sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, tanto para la solicitud y tramitación como para la concesión y sus efectos se aplicará lo que dispone la legislación vigente.

Artículo 9. Gestión del Impuesto.

En virtud del artículo 110 de la LRHL, se establece el sistema de declaración por parte del contribuyente y posterior liquidación emitida por el Ayuntamiento.

Artículo 10. Régimen de Declaración.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Administración la declaración en el impuesto, la cual deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente

El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, acompañado de los elementos de prueba donde conste el valor de aquél en el momento de su transmisión y adquisición.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor

Disposición Final.

Primera.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente: lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y cuantas normas se dicten para su aplicación.

Segunda.- Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: Se proceda a la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de máxima tirada provincial, a los efectos, de que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas como así establece el art. 17 puntos 1 y 2 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Una vez finalizado el plazo de exposición al público, regulado en el apartado anterior, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante nuevo edicto, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, todo ello de conformidad con los puntos 3 y 4 del artículo 17 del citado texto legal.

ACUERDO

Adoptado por 18 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (2), COMPROMIS (2), y 2 votos en contra de los grupos municipales PODEM (1) y VOX (1).


ÚNICO: Aprobar la propuesta referida.

1.2 Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2022, de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2022, del que se dio cuenta en la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 11.03.2022, que literalmente, dice:

“Confecionada la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, junto con el informe del Sr. Interventor de Fondos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la presente liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, haciendo especial referencia a los siguientes apartados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	22.777.903,88	20.511.567,88		2.266.363,00
b. Operaciones de capital	550.249,50	1.771.963,03		-1.221.713,53
1. Total operaciones no financieras (a+b)	23.328.180,38	22.283.530,91		1.044.649,47
c. Activos financieros.	18.995,77	18.995,77		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	18.995,77	18.995,77		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	23.347.176,15	22.302.526,68		1.044.649,47
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			2.314.448,07	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			111.131,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			398.865,20	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			2.035.713,94	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.080.363,41

B) REMANENTE DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		17.413.501,75	16.408.827,83
2. Derechos pendientes de cobro		8.272.653,31	7.939.215,33
- del presupuesto corriente	3.759.135,03		3.200.408,56
- de Presupuestos cerrados	4.474.790,95		4.701.178,67

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/03/2022 ALCALDE
 Firma 1 de 2 Helena López Martínez 24/03/2022 La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- de Operaciones no presupuestarias	38.727,33		37.628,10	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.641.161,05		1.963.299,39
- del presupuesto corriente	1.200.641,97		553.905,70	
- de Presupuestos cerrados	0		0	
- de Operaciones no presupuestarias	1.440.519,08		1.409.393,69	
4. Partidas pendientes de aplicación		0,00		214.167,80
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		7.536,42	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		221.704,22	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		23.044.994,01		22.598.911,37
II. Saldos de dudoso cobro		3.980.939,06		3.838.238,95
III. Exceso de financiación afectada		261.895,68		69.811,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		18.802.159,27		18.690.860,80

A los cálculos obtenidos anteriormente, del importe de Remanente líquido de tesorería habrá que deducir las siguientes cuantías: Las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, es decir el saldo de la cuenta 413, por un importe de 503.283,93 €, y el saldo de los acreedores por devoluciones de ingresos, que asciende a 6.209,15 €. Por todo ello la cantidad de remanente de tesorería que realmente se considera disponible para gastos generales, asciende a 18.292.666,19 €.

C) RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.678.293,77		10.678.293,77	10.542.103,36	8.707.645,08	230.376,71	8.477.268,37	2.064.834,99	-136.190,41
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	190.000,00		190.000,00	52.527,49	45.770,93	3.908,53	41.852,40	10.665,09	-137.472,51
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.885.936,54	75.368,10	2.961.322,64	3.350.694,20	2.998.344,95	14.961,09	2.983.383,86	367.310,34	389.371,56
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.971.303,50	2.601.492,61	8.572.796,11	8.824.938,26	8.116.002,61	185.732,50	7.930.270,11	894.668,15	252.142,15
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.864,08		15.864,08	7.667,57	5.300,57		5.300,57	2.367,00	-8.196,51
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.243.371,26		1.243.371,26						-1.243.371,26
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.795.030,85	2.097.797,51	5.892.828,36	550.249,50	141.989,88		141.989,88	408.259,62	-5.342.578,86
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	7.830.571,96	7.890.571,96	18.995,77	7.965,93		7.965,93	11.029,84	-7.871.576,19
Suma total Ingresos	24.839.800,00	12.605.248,18	37.445.048,18	23.347.176,15	20.023.019,95	434.978,83	19.588.041,12	3.759.135,03	-14.097.872,03

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	9.987.359,50	2.047.162,24	12.034.521,74	9.904.372,24	9.904.372,24		9.904.372,24		2.130.149,50
2 GASTOS CORRIENTES B y S	6.944.238,67	2.359.611,11	9.303.849,78	6.890.182,71	6.015.216,23	54,45	6.015.161,78	875.020,93	2.413.667,07

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3	GASTOS FINANCIEROS	53.831,89		53.831,89	40.987,51	41.211,51	224,00	40.987,51		12.844,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.980.997,71	1.260.134,32	4.241.132,03	3.676.025,42	3.622.674,22		3.622.674,22	53.351,20	565.106,61
5	FONDO CONTINGENCIA E.P.									
6	INVERSIONES REALES	4.810.407,21	6.938.340,51	11.748.747,72	1.771.963,03	1.499.693,19		1.499.693,19	272.269,84	9.976.784,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.965,01		2.965,01						2.965,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00		60.000,00	18.995,77	18.995,77		18.995,77		41.004,23
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,01		0,01						0,01
	Suma total Gastos	24.839.800,00	12.605.248,18	37.445.048,18	22.302.526,68	21.102.163,16	278,45	21.101.884,71	1.200.641,97	15.142.521,50

Diferencia				1.044.649,47	-1.079.143,21	434.700,38	-1.513.843,59	2.558.493,06	1.044.649,47
------------	--	--	--	--------------	---------------	------------	---------------	--------------	--------------

D) OTRAS MAGNITUDES

Estabilidad Presupuestaria (consolidada): Liquidación 2021	2.452.149,85
Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2021	18.292.666,19
Nivel de endeudamiento (deuda pública consolidada)	0,00
Ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado	22.777.930,88
% de Deuda Viva a nivel consolidado	0,00 %
Saldo de la cuenta 413	503.283,93
Estimación de la Estabilidad Presupuestaria consolidada para 2022	4.253.423,04
PMP	6,28 días

Con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, y realizados los cálculos del anterior cuadro, se determina que el Ayuntamiento cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y con el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal, puesto de manifiesto en el informe de la Intervención Municipal.

Si bien en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 al 2023, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, por lo que para el presente ejercicio NO SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO para el ejercicio 2022, de acuerdo con la LO 2/2012..

SEGUNDO. - Se dé traslado al Pleno en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo, de conformidad con el art. 193.4 y 5 del citado Texto Legal.”

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/03/2022 ALCALDE

Firma 1 de 2 Helena López Martínez 24/03/2022 La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La Corporación queda enterada.

1.3 Expediente de modificación de créditos número 2022/004 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) toma la palabra para comentar el punto que va a someterse a continuación y cuyo tenor literal consta en la presente acta.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) comenta que repiten lo comentado en el pleno de aprobación del presupuesto, pues quedaron muchas partidas abiertas a un céntimo o con una partida presupuestaria mínima y que ahora vendría la “carta de los reyes magos” con esta modificación de crédito. Pero no en todas esas partidas se ha puesto dinero, y coincide con enmiendas que hizo su partido en su día. Por lo que no han visto demasiadas novedades, siendo lo más importante la mejora de la señalética y zonas verdes de Riodel, siendo una iniciativa de los propios empresarios, así como la concha acústica de la Casa de la Cultura. Considera que está desaprovechado el Remanente de Tesorería positivo. En cuanto a hacer murales urbanos señala que se están haciendo en tres concejalías distintas. Reitera que las aportaciones realizadas por su grupo no se han tenido en cuenta.

El Sr. Lluís Miquel Pastor Gosálbez (Compromís) señala que ya en los presupuestos se abstuvieron. Pero considera que en esta modificación presupuestaria no vienen reflejadas las peticiones que se hicieron desde su grupo, aunque hace referencia a algunas que sí tienen que ver con propuestas efectuadas por su grupo como es la referente a la aplicación del valenciano o la concha acústica de la Casa de la Cultura. Con el objeto de realizar un ejercicio de responsabilidad, votarán a favor de esta primera propuesta de modificación, esperando un poco más, tal y como se nos ha afirmado.

El Sr. Iborra Navarro (Podem) comenta que cuando llegó la propuesta afirma que hay cosas que sí están relacionadas con enmiendas presentadas, pero hay necesidades básicas que no se han atendido referidas a deficiencias existentes en las urbanizaciones como son problemas con el alcantarillado o la iluminaria, así como mejoras relacionadas con la accesibilidad del municipio.

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) toma la palabra y afirma que hay partes de la modificación en las que sí están de acuerdo. Considera que hay que priorizar, señalando que en igualdad el presupuesto ha aumentado, pudiéndose disminuir y con ello disminuir los impuestos. O el caso del mural urbano de Enric Valor por 6.000 euros lo que considera excesivo e incongruente. Por otra parte, las placas explicativas en valenciano, pregunta por qué solo en valenciano si eso supone incumplir la ley. En cuanto a la mejora del material industrial o el polígono Riodel, o las mejoras en las urbanizaciones les parece correcto, aunque considera que hay mejoras en urbanizaciones que deberían tenerse en cuenta y hasta la fecha no se ha realizado, así como la adecuación de la Ermita del Calvario. Su voto será la abstención.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE



La Sra. Llorca Conca señala que ellos no hacen “carta a los Reyes Magos” sino que siguen su hoja de ruta y que no guardan nada en los cajones, pues en el pleno ordinario se llevará a aprobación otra modificación. Considera que el PSOE únicamente se dedica a criticar, pero no a aportar. El llevar a pleno una modificación con la totalidad del Remanente sí que sería una insensatez por parte del equipo de gobierno. Da las gracias al Sr. Pastor por su voto a favor. En cuanto al Sr. Iborra responde que en el próximo pleno se llevará otra modificación presupuestaria que atenderá otras peticiones. Y en cuanto al Sr. Da Silva, le comenta que van a seguir bajando impuestos, pero de forma coherente, pues el bajar impuestos supone una disminución de ingresos para las arcas municipales.

La Sra. Martínez Ramos responde que a ella no se le olvida cómo funciona, por ello sabe que hacen bien no poner todo el dinero encima de la mesa. Conselleria delega, pero poniendo dinero para prestar los servicios que delega. Su grupo municipal se ha puesto a disposición del equipo de gobierno para ayudar en lo que necesite, pero en ningún momento se les ha reclamado para participar. Considera que hay que priorizar, y mejorar la vida de los ciudadanos, como es la obra de la biblioteca.

El Sr. Iborra Navarro responde que le alegra que la concejala diga que va a responder a las demandas de las urbanizaciones, pues hay muchas necesidades en las mismas en las que hay que centrarse. Sería necesario aprobar un plan general del territorio. Considera que se gobierna durante los 4 años, no solo el último, como es el caso de la obra de la biblioteca que se podría haber llevado a cabo con anterioridad. Solicita que se cuelgue en la web el presupuesto del año 2022.

El Sr. Da Silva Ortega comenta que no solo en igualdad se puede reducir el presupuesto, sino en otras partidas. Por otra parte, afirma que el equipo de gobierno cuenta muy poco con Vox, lo hace más con Compromís.

El Sr. Alcalde cierra el punto con la siguiente reflexión: el equipo de gobierno cuenta con todos los concejales del Ayuntamiento, pero hay algunos que ponen más interés que otros en participar. Cada grupo tiene sus prioridades en su programa de gobierno, pero parece que el resto coinciden en muchas de las que se han llevado a cabo en esta modificación por las votaciones a favor o abstenciones que se van a producir. Señala, por otra parte, que han estado supeditados a la regla de gasto durante mucho tiempo, lo que ha provocado que el remanente no se haya podido utilizar en su totalidad. Adelanta que en el pleno ordinario habrá otra modificación presupuestaria para seguir atendiendo necesidades que vayan a poder acabarse durante el ejercicio en curso. Hace otra mención a las obras de las urbanizaciones, pues considera que es muy importante contar con el beneplácito de los vecinos. Hace alusión a que se daban licencias sin estar urbanizaciones acabadas. El alcantarillado de Rioparc es una obra muy grande que necesita el consentimiento de los vecinos pues estará sujeta a contribuciones especiales. En conclusión, cada grupo tiene sus prioridades, y el equipo de gobierno hace “malabares” para llegar a cubrir las suyas y la del resto de grupos.

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista propuesta de acuerdo de fecha 11.03.2022, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 11.03.2022, que dice:

“Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Créditos, financiados con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del expediente 2022/004 de modificación de créditos al presupuesto de 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
021.42201.2279912	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES	3200,00

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/03/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
24/03/2022
La Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





021.43110.2260902	SONORIZACION E ILUMINACION EN PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	4100,00
021.43302.48911	SUBVENCIONES ESTIMULO PARA EL CONSUMO EN LA EMPRESA LOCAL	65000,00
030.33439.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6000,00
040.13000.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2000,00
202.33300.62233	CONCHA ACÚSTICA DE ESCENA CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL	81400,00
202.42201.60946	MEJORA ZONAS VERDES Y SEÑALIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL RIODEL	127300,00
240.17125.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	14250,00
240.17125.2219900	OTROS SUMINISTROS	750,00
241.41000.48210	BECAS PRACTICAS UNIVERSIDAD	1400,00
241.41901.21008	MANTENIMINETO TERRENOS HUERTOS ESCOLARES	2000,00
241.41901.2219900	OTROS SUMINISTROS	2000,00
241.41901.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1000,00
241.41905.21008	MANTENIMINETO TERRENOS HUERTOS ESCOLARES	1000,00
241.41905.2219900	OTROS SUMINISTROS	1000,00
241.41905.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7000,00
300.23163.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4000,00
310.33300.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6000,00
310.33440.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25000,00
310.33441.48400	CONVENIO IGLESIA PARROQUIAL	40000,00
310.33442.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
310.33443.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5000,00
310.33600.48416	CONVENIO SUBVENCION JUNTA COFRADIAS SEMANA SANTA	25000,00
310.33603.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	6000,00
313.33438.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
313.33703.62505	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL	3000,00
314.33444.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
314.33705.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5000,00
330.32000.21500	MOBILIARIO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6000,00
330.33403.48133	PREMIO CAMPAÑA CONTRA ABSENTISMO ESCOLAR	400,00
333.33220.62500	MOBILIARIO	15000,00
350.33800.62903	OTRAS INVERSIONES. ADORNOS NAVIDEÑOS Y TOLDOS PARA EVENTOS	18000,00
350.33802.2269902	GASTOS DIVERSOS. ASEOS FIESTAS	7500,00
350.33804.62903	OTRAS INVERSIONES. ADORNOS NAVIDEÑOS Y TOLDOS PARA EVENTOS	1500,00
350.33818.2269924	GASTOS DIVERSOS. ADORNOS CALLES EVENTOS FESTIVOS	18000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....542800,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Descripción	Importe
000.13600.46700	APORT.CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	37419,16
000.91200.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4386,86
000.91200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5192,67
000.91200.48900	TRANSFERENCIAS. CUOTAS FEMP Y FVMP	2000,00
000.92006.2260902	SONORIZACION E ILUMINACION EN PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	1101,10
000.94200.46300	APORT.MANCOMUNIDAD GASTOS CORRIENTES	11343,64

Firma 2 de 2	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022
Firma 1 de 2	La Secretaria
Helena López Martínez	24/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001


Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



020.24140.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	7000,00
022.43200.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
022.43200.60916	MOBILIARIO URBANO PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	8000,00
022.43201.22300	TRANSPORTES	2550,00
022.43203.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4400,00
022.43203.2279923	SERVICIO GUÍA RUTAS POR EL CASCO ANTIGUO	3500,00
022.43205.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7000,00
022.43208.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2000,00
030.15321.62510	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	1000,00
030.33404.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8000,00
030.33404.47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	3500,00
030.33404.48130	PREMI PROMOCIÓ DEL VALENCIÁ PERSONES FÍSQUES I ASSOCIACIONS	1500,00
040.13000.20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE (RENTING)	17000,00
040.13000.21303	MANTENIMIENTO ALARMAS	5000,00
040.13000.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5000,00
040.13000.2219900	OTROS SUMINISTROS	10000,00
040.13000.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	26000,00
040.13000.62304	INSTALACION CAMARAS SEGURIDAD POLICIA LOCAL	140000,00
040.13000.62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	65000,00
200.15220.48308	SUBVENCIONES AYUDAS MANTENIMIENTO Y MEJORA CASCO ANTIGUO	20000,00
200.15220.48320	SUBVENCIONES AYUDAS ACCESIBILIDAD EDIFICIOS ANTIGUA CONSTRUC	20000,00
201.15101.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	89250,00
202.16400.62205	OBRAS CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO	126799,99
202.33211.62217	OBRAS ACOND. BIBLIOTECA PZA. RUZAFÁ	1674712,85
231.13000.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	286,90
231.13500.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	67,01
231.16230.2269903	TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	2729,79
231.24150.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	138,02
231.32300.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	67,01
231.32301.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	67,01
231.32302.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	67,01
231.32660.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	85,03
231.33300.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	226,50
231.33700.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4,42
231.33703.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	86,83
231.34201.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	121,74
231.92000.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	496,46
231.92002.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	76,03
231.92900.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	250,43
231.93351.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	138,94
231.93352.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	683,97
231.93354.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	93,25
231.93355.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	85,83
240.17000.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6500,00
240.17120.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	3600,00
240.17121.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	3600,00
240.17122.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	3600,00
240.17123.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	3600,00
240.17124.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	3600,00

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



240.17210.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18000,00
240.17214.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	21000,00
240.17216.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
240.17216.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18000,00
241.41000.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6000,00
241.41400.2279912	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES	18000,00
241.41905.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1000,00
300.23101.2279908	SERVICIO DE INTERVENCIÓN CON MENORES Y FAMILIA	12995,16
300.23120.2279905	SERVICIO PROGRAMA MAJORS A CASA	15000,00
300.23161.48002	SUBV. CONVENIO CARITAS	5500,00
301.23141.2219900	OTROS SUMINISTROS	3000,00
301.23141.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3000,00
301.23143.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	7000,00
301.23145.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2000,00
301.23147.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2000,00
302.23130.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1000,00
302.23130.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	11025,00
310.33000.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	3000,00
310.33000.62505	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL	14000,00
310.33301.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13000,00
310.33301.68912	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE	3000,00
310.33406.68912	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE	12000,00
310.33407.22300	TRANSPORTES	3000,00
310.33407.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33408.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	15000,00
310.33409.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	4000,00
310.33409.2219900	OTROS SUMINISTROS	250,00
310.33409.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	32000,00
310.33410.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1500,00
310.33412.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33414.48124	PREMIO TEATRO AMATEUR	4000,00
310.33415.22300	TRANSPORTES	3000,00
310.33415.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1500,00
310.33416.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33428.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7000,00
310.33432.2260904	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. TALLERES	4000,00
310.33433.2269921	GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS EVENTOS	15000,00
310.33435.48431	SUB.CONVENIO UNIVERSIDAD ALICANTE. CATEDRA ARCADI BLASCO.	30000,00
310.33436.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6000,00
310.33437.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	11000,00
310.33600.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	9000,00
310.33600.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	10000,00
310.33600.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10000,00
310.33603.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	36000,00
310.33603.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
310.33603.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18000,00
310.33812.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	29300,00

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

311.92007.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5000,00
313.33403.48110	PREMIO CONCURSO FOTOGRAFIA	300,00
313.33417.22300	TRANSPORTES	500,00
313.33417.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
313.33417.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1800,00
313.33418.22300	TRANSPORTES	500,00
313.33420.48310	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES.	400,00
313.33427.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4000,00
314.33419.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2000,00
314.33434.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
315.15311.48311	SUBVENCIONES INSTALACIÓN BUZONES ZONIFICADOS	3000,00
321.31102.2279935	SERV.RECOGIDA Y ALBERGUE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS	2770,90
330.32300.48312	SUBVENCION ARBRE BLANC, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32301.48314	SUBVENCION EL SALVADOR, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32302.48313	SUBVENCION MANUEL ANTON, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32603.2219902	SUMINISTRO MATERIAL ESPECIAL CURSOS DE FORMACIÓN Y TALLERES	1000,00
330.32603.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1000,00
330.32604.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	18000,00
330.32605.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3000,00
330.32607.22300	TRANSPORTES	2000,00
330.32607.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2500,00
330.32608.2279924	SERVICIO GESTION DIVERESTIU	3000,00
330.32609.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1500,00
330.32611.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	15000,00
330.32615.48209	BECAS DE ESTUDIO: MATERIAL ESCOLAR	5000,00
330.32616.2279912	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES	8000,00
330.32617.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
330.32623.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	4000,00
330.32624.2279908	SERVICIO DE INTERVENCIÓN CON MENORES Y FAMILIA	25000,00
330.32627.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5000,00
330.33403.48132	PREMIO CARTEL CAMPAÑA DÍA SIN TABACO	150,00
332.32650.2279912	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES	6749,99
332.32650.62507	ADQUISICION INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	5000,00
333.33210.62504	ADQUISICION LIBROS BIBLIOTECA	3000,00
333.33220.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	2000,00
333.33405.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3500,00
350.33800.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	44500,00
350.33802.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	31000,00
350.33804.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12000,00
350.33804.2260903	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	1000,00
350.33804.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	119444,02
350.33805.48407	CONVENIO SUBVENCION COMISION DE FIESTAS DEL RAVALET	1500,00
350.33805.48415	CONVENIO SUBVENCION COMISION CABALGATA REYES	3000,00
350.33805.48426	SUBV. CONVENIO COMISION FIESTAS SAN ANTONIO	1500,00
350.33813.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16000,00
400.93200.20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1800,00

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....3265913,49

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
230.92006.2269902	GASTOS DIVERSOS. ASEOS FIESTAS	7500,00
241.41000.21006	MANTENIMIENTO TERRENOS TALLER AGRICULTURA	2000,00
241.41000.2219900	OTROS SUMINISTROS	2000,00
241.41000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3000,00

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....14500,00

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES.	3794213,49

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....3794213,49

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (7), CIUDADANOS (2) y COMPROMIS (2), y 7 votos en contra del grupo municipal PSOE (7), y 2 abstenciones de los grupos municipales PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta referida.

Antes de la finalización de la sesión, el Sr. Alcalde señala que espera que este sea el último pleno telemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	24/03/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	24/03/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdf59e5aa1f4e01bf93eec485f68909001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	